



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación No 8130 de junio 12 de 2019 y No 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación No 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 1 de 10
----------------	---------------------	--	------------	----------------

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL

Por medio del presente documento, el Colegio Universitario del Socorro, procede a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad para la celebración de un Contrato bajo la modalidad de Régimen Especial para la prestación de un servicio, cuyo objeto se constituye así:

FECHA: NOVIEMBRE 1 de 2023
CÓDIGO: RE N°022-2023

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente estudio se realiza de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Decreto No. 4791 de 2008 Artículo 25 Numerales 7 y 12, Artículo 26 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 3576 del 17 de septiembre de 2009, Decreto 2516 de 2011, Artículo 2, Numeral 5 adicionado por el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 del 2015, Decreto 1510 de 2013, Decreto compilatorio 1075 del 2015, Acuerdo No 001 del 19 de enero de 2023 del Consejo Directivo del plantel por el cual se adopta el manual de contratación de la institución y el Acuerdo No 009 de octubre 26 de 2023 del Consejo Directivo del plantel donde se aprueba el contra crédito presupuestal vigencia 2023. Artículo 5 del Manual de Contratación cuya competencia faculta y autoriza al rector para que se adelante el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios. Y demás normas concordantes y complementarias, las que tienen como finalidad cumplir con el principio de Planeación General en materia contractual, con miras a celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS para la impresión de diplomas para el Colegio Universitario del Socorro, el cual tiene el siguiente marco de desarrollo:

1. NECESIDAD A SATISFACER

El colegio Universitario de Socorro, para su normal funcionamiento cuenta con la necesidad de proclamar los bachilleres de la promoción vigente, teniendo en cuenta que la institución cuenta prendas como: togas y birretes, cintas, forros para sillas, manteles y otros artículos necesarios para las diferentes ceremonias de la institución; (graduación de Bachilleres en su promoción 2023 de las jornadas diurna y nocturna); estas prendas necesitan de unos cuidados especiales para su conservación como son: lavado, planchado y mantenimiento. Por lo anteriormente expuesto el Colegio Universitario del Socorro requiere de la contratación de la prestación del servicio con una empresa o persona natural externa, ya que el colegio no cuenta con maquinaria y personal disponible para este servicio. Prendas que utilizarán los estudiantes para graduarse en la promoción 2023. Actividad que se realizará los últimos días de octubre y el primer día del mes de diciembre del presente año, con el fin de brindar a la comunidad educativa una buena imagen de nuestro plantel educativo en la región y cuya propuesta deberá ser presentada a todo costo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación No 8130 de junio 12 de 2019 y No 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación No 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 2 de 10
----------------	---------------------	--	------------	----------------

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO, PLANCHADO Y MANTENIMIENTO DE TOGAS, BIRRETES, CINTAS, MANTELES Y SÍMBOLOS PATRIOS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el sistema de clasificación internacional The United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO F - SERVICIOS	
Código UNSPSC	Nombre
91111502	Servicios de lavandería

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se entiende que el servicio contratado deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en del presente documento, pues en ella se define en forma más detallada y descriptiva, cada uno de los bienes que se pretenden adquirir, así:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	184	LAVADO DE TOGAS Y PLANCHADO DE TOGAS: este servicio debe ser técnico y cuidadoso para evitar su deterioro en las prendas, utilizar suavizante con fragancia. Se debe conservar el planchado original de cada prenda, las cuales deben ser entregadas con su respectivo gancho.
2	182	LAVADO Y LIMPIADO DE BIRRETES: lavado técnico con el debido cuidado que no los deforme, ni los decolore.
3	182	MANTENIMIENTO DE TOGAS Y BIRRETES: este mantenimiento comprende la costura que requieran, la colocación de botones, el cambio de cartón a los birretes y el arreglo de todo desperfecto que presenten.
4	180	LAVADO DESMANCHADO Y PLANCHADO DE FORROS DE SILLAS RIMAX, Lavado, desmanchado y planchado de forros en tela de seda con su respectiva cinta en tela de satín color vino tinto para sillas rimax, y colocados en el sitio donde se lleva a cabo la ceremonia de grados de la entidad (Coliseo del Colegio Universitario del Socorro).
5	10	Lavado, desmanchado y planchado de manteles 144*95 cm. Color verde
6	5	Lavado, desmanchado y planchado de manteles 220*400 cm. Color beige
7	6	Lavado, desmanchado y planchado de manteles 148*149 color vino tinto

e-mail: almacen@cus.edu.co página web: www.cus.edu.co

Página 2 de 10

SEDE A
Calle 5 No 12-27
Telefax: 7272991
Conmutador 7272568

SEDE "B" (Kennedy)
Calle 5 No 11-56 Tel. 7273687
Sede "B" Bicentenario
Cra. 10 Calle 3 Tel.7274708

SEDE "C"
"Comuneros"
Calle 10A No 18-51
Tel. 7274746

SEDE "D"
"Cooperativo"
Calle 10 No 7-39
Tel. 7272577



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación No 8130 de junio 12 de 2019 y No 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación No 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 3 de 10
----------------	---------------------	--	------------	----------------

8	2	LAVADO DESMANCHADO Y PLANCHADO DE MANTELES MESA PRINCIPAL, con el debido cuidado para su conservación evitando daños y deterioros.
9	15	LAVADO DESMANCHADO Y PLANCHADO DE BANDERAS Y SÍMBOLO PATRIOS

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato exigidas en los estudios previos.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales cuando a ello esté obligado.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Colegio Universitario del Socorro.
7. obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.

2.2 OBLIGACIONES DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO:

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la Institución Educativa designe.
2. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se convengan en el contrato y en los documentos que en él formen parte.
3. Analizar y responder los requerimientos del contratista.
4. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato
5. Exigir al contratista el pago de la Seguridad Social y demás obligaciones legales cada vez que se efectúe un pago.
6. Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ESTUDIO DEL MERCADO

Para el estudio del sector se tuvo en cuenta la información suministrada de dos (2) cotizaciones diferentes de posibles oferentes, para la compra de bienes y servicios descritos en las especificaciones técnicas y se estableció que en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad aquí expuesta. Se hizo un análisis de precios teniendo en cuenta los posibles oferentes para asignar el valor del presente proceso de selección, tomando como valor la media o promedio entre las cotizaciones, estableciendo de antemano que ni la formulación de la solicitud ni la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación No 8130 de junio 12 de 2019 y No 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación No 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 4 de 10
----------------	---------------------	--	------------	----------------

cotización genera compromiso u obligación por parte de la institución, pues no corresponde a un procedimiento de selección.

Estas cotizaciones se centran en determinar el valor de los elementos requeridos, costos de legalización, ejecución y demás factores que inciden en la estimación del suministro que se requiere, así las cosas, se relaciona a continuación el ponderado del estudio de mercado adelantado por la entidad:

Nota: Al formular la propuesta, el Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por tanto, en los precios que se propongan deberán considerarse tales conceptos.

La Institución sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Ítem	Descripción	Valor Total Cotización N°1	Valor Total Cotización N°2	Valor Promedio
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO, PLANCHADO Y MANTENIMIENTO DE TOGAS, BIRRETES, CINTAS, MANTELES Y SÍMBOLOS PATRIOS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO	\$4.335.072	\$4.965.000	\$4.650.036

3.1 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará el 100% al contratista del valor del contrato previo cumplimiento del objeto contractual a plena satisfacción del contratante; el pago se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el contratista deberá presentar la respectiva factura de venta y el pago de estampillas departamentales a que haya lugar.

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto Oficial:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLC (\$4.650.000.00) IVA INCLUIDO
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad presupuestal No 1874 expedido por la Coordinadora de presupuesto del Colegio Universitario el 31 de octubre de 2023.
Rubro:	2.1.2.02.02.008.03 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LAVADO Y PLANCHADO DE TOGAS, MANTELES Y OTROS".
Fuente:	(1) INGRESOS OPERACIONALES
Forma de Pago:	La entidad cancelará el 100% al contratista del valor del contrato previo cumplimiento del objeto contractual a plena satisfacción del contratante.

e-mail: almacen@cus.edu.co página web: www.cus.edu.co

Página 4 de 10

SEDE A
Calle 5 No 12-27
Telefax: 7272991
Conmutador 7272568

SEDE "B" (Kennedy)
Calle 5 No 11-56 Tel. 7273687
Sede "B" Bicentenario
Cra. 10 Calle 3 Tel.7274708

SEDE "C"
"Comuneros"
Calle 10A No 18-51
Tel. 7274746

SEDE "D"
"Cooperativo"
Calle 10 No 7-39
Tel. 7272577



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación No 8130 de junio 12 de 2019 y No 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación No 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 5 de 10
----------------	---------------------	--	------------	----------------

Observaciones:

El presupuesto oficial estimado incluye los valores que se causen por la Retención en la Fuente y demás descuentos de Ley a que haya lugar. El contratista deberá presentar la respectiva factura de venta, informe de entrega, el pago de estampillas, y demás contribuciones legales a que haya lugar.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Colegio Universitario requiere la adquisición de pintura relacionados en el alcance del objeto del presente estudio de previo, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el pliego de condiciones así: por un término de quince (15) días calendario, contado a partir de la firma del Acta de Inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor del presente contrato.

4.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

4.2 MONEDA DE LA PROPUESTA.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

4.3 CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de la Institución Educativa.

4.4 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará el 100% al contratista del valor del contrato previa entrega del objeto contractual a plena satisfacción del contratante y la presentación de las respectivas facturas originales, el recibo de pago de impuestos, tanto nacionales, departamentales y locales a que haya lugar y se realizaran los descuentos de Ley.

El lugar de la ejecución del contrato es el municipio del Socorro y los suministros solicitados deben ser entregados, en la sede A: Calle 5 No 12-27, Socorro Santander Colegio Universitario los cuales deben ser entregados y recibidos a plena satisfacción de las partes.

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida a través de la persona que sea designada por parte del señor Rector, con conocimientos afines al objeto del contrato, quien velará por los intereses de la institución Educativa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

e-mail: almacen@cus.edu.co página web: www.cus.edu.co

Página 5 de 10

SEDE A
Calle 5 No 12-27
Telefax: 7272991
Commutador 7272568

SEDE "B" (Kennedy)
Calle 5 No 11-56 Tel. 7273687
Sede "B" Bicentenario
Cra. 10 Calle 3 Tel.7274708

SEDE "C"
"Comuneros"
Calle 10A No 18-51
Tel. 7274746

SEDE "D"
"Cooperativo"
Calle 10 No 7-39
Tel. 7272577



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación No 8130 de junio 12 de 2019 y No 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación No 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
NIT: 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 6 de 10
----------------	---------------------	--	------------	----------------

- Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
- Elaborar y firmar las actas respectivas.
- Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
- Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiera.
- Informar a la entidad sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 indica: "Régimen de Contratación Especial". La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizar con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 indica en los numerales 5, 6 y 7 como unas de las funciones del Consejo Directivo las siguientes: "5) Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa. 6) Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda la contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 7) Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la Ley.

Mediante Acuerdo No 001 del 19 de enero del 2023, el Consejo Directivo del Colegio Universitario del Socorro aprobó y adoptó el Manual de Contratación en aplicación a la contratación inferior a veinte (20) SMLMV de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, por lo tanto, este contrato se celebrará en concordancia a lo establecido en este manual según facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 2015 al Consejo Directivo de la institución educativa.

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en el numeral 15.4 del Manual de Contratación. Según este manual de la entidad, el presente contrato se celebrará por Régimen Especial, inferior a los veinte (20) SMLMV (artículo 10).

7. CONDICIONES DE LA ORDEN DEL CONTRATO

El objeto del contrato es adquirir pintura para plantel educativo, dentro del ejercicio de sus actividades, como con las demás entidades del estado, para lo cual existe la disponibilidad presupuestal correspondiente, el lugar de la ejecución del contrato es

e-mail: almacen@cus.edu.co página web: www.cus.edu.co

Página 6 de 10

SEDE A
Calle 5 No 12-27
Telefax: 7272991
Commutador 7272568

SEDE "B" (Kennedy)
Calle 5 No 11-56 Tel. 7273687
Sede "B" Bicentenario
Cra. 10 Calle 3 Tel.7274708

SEDE "C"
"Comuneros"
Calle 10A No 18-51
Tel. 7274746

SEDE "D"
"Cooperativo"
Calle 10 No 7-39
Tel. 7272577



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación No 8130 de junio 12 de 2019 y No 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación No 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 7 de 10
----------------	---------------------	--	------------	----------------

el municipio del Socorro Santander, calle 5 N°12-27 sede principal Colegio Universitario.

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato exigidas en los estudios previos.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales cuando a ello esté obligado.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Colegio Universitario del Socorro.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
11. Entregar los suministros, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato y ofrecidas en la propuesta.
12. Prestar el servicio en los términos y plazos ofertados
13. Informar a la Institución Educativa por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato
14. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
15. Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
16. Allegar dentro del siguiente día hábil siguiente al llamado del colegio los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
17. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

7.2 OBLIGACIONES DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la Institución Educativa designe.
2. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se convengan en el contrato y en los documentos que en él formen parte.
3. Analizar y responder los requerimientos del contratista.
4. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato

e-mail: almacen@cus.edu.co página web: www.cus.edu.co

Página 7 de 10

SEDE A
Calle 5 No 12-27
Telefax: 7272991
Commutador 7272568

SEDE "B" (Kennedy)
Calle 5 No 11-56 Tel. 7273687
Sede "B" Bicentenario
Cra. 10 Calle 3 Tel.7274708

SEDE "C"
"Comuneros"
Calle 10A No 18-51
Tel. 7274746

SEDE "D"
"Cooperativo"
Calle 10 No 7-39
Tel. 7272577



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación No 8130 de junio 12 de 2019 y No 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación No 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 8 de 10
----------------	---------------------	--	------------	----------------

5. Exigir al contratista el pago de la Seguridad Social y demás obligaciones legales cada vez que se efectúe un pago.
6. Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Acorde a los principios y criterios previstos en el numeral 2 Artículo 5 la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los definidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes y según el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio Universitario del Socorro firmado por el Consejo Directivo en el Acuerdo N°001 del 19 de enero de 2023 en el Artículo 16.3.3.1 "*Factor de Selección: para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en el Artículo 13.4 de este Manual y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo, observando la regla de subsanabilidad establecida en el Artículo 13.5 del presente manual. En caso de empate a menor precio, la Rectoría adjudicará a quien haya entregado primero la información entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas*".

9. REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

Las personas naturales que van a prestar servicios personales o profesionales deben cumplir con al menos la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
2. Propuesta técnica y económica debidamente presentada y firmada.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T) actualizado.
5. Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).
6. Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición inferior a 30 días calendario (Si es el caso).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, de la empresa y su representante legal, si aplica
8. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, de la empresa y su representante legal si aplica.
9. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas, las adjuntará el interesado, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario del representante legal.
10. Copia del último pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, y certificación del revisor fiscal que durante los últimos seis meses se encuentran a paz y salvo, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
11. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar

e-mail: almacen@cus.edu.co página web: www.cus.edu.co

Página 8 de 10

SEDE A
Calle 5 No 12-27
Telefax: 7272991
Conmutador 7272568

SEDE "B" (Kennedy)
Calle 5 No 11-56 Tel. 7273687
Sede "B" Bicentenario
Cra. 10 Calle 3 Tel.7274708

SEDE "C"
"Comuneros"
Calle 10A No 18-51
Tel. 7274746

SEDE "D"
"Cooperativo"
Calle 10 No 7-39
Tel. 7272577



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación No 8130 de junio 12 de 2019 y No 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación No 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 9 de 10
----------------	---------------------	--	------------	----------------

con el Colegio Universitario.

12. Hoja de vida en el formato de la función pública, donde conste la idoneidad y la experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad
13. Certificados y/o soportes de experiencia.

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas que van a prestar servicios personales o profesionales deben cumplir con al menos la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada
2. Propuesta técnica y económica debidamente presentada y firmada.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
5. Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).
6. Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
8. Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
9. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario del representante legal.
10. Copia del último pago de seguridad social de la empresa y/o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación durante los últimos seis meses.
11. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal, para contratar con el Colegio Universitario.
12. Hoja de vida función pública para personas jurídicas.
13. Certificados y/o soportes de experiencia

Si la persona jurídica va a prestar servicios de tipo profesional o consultoría debe anexar los certificados que acrediten la experiencia y las hojas de vida de las personas que van a trabajar en representación de la empresa.

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución adoptado mediante Acuerdo No 001 de enero 19 de 2023, no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados inferiores a 20 SMMLV o de mínima cuantía y aplicarán los definidos en la misma según lo estime o no conveniente la entidad para mitigar riesgos en la ejecución de determinado contrato; atendiendo la naturaleza y cuantía de este posible contrato y su forma de pago que posterior a la certificación del cumplimiento real y efectivo de las actividades contratadas, la entidad estatal se abstendrá de exigir garantías al presente proceso contractual, sin embargo, el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los servicios y/o productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

e-mail: almacen@cus.edu.co página web: www.cus.edu.co

Página 9 de 10

SEDE A
Calle 5 No 12-27
Telefax: 7272991
Conmutador 7272568

SEDE "B" (Kennedy)
Calle 5 No 11-56 Tel. 7273687
Sede "B" Bicentenario
Cra. 10 Calle 3 Tel.7274708

SEDE "C"
"Comuneros"
Calle 10A No 18-51
Tel. 7274746

SEDE "D"
"Cooperativo"
Calle 10 No 7-39
Tel. 7272577



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación No 8130 de junio 12 de 2019 y No 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación No 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 10 de 10
----------------	---------------------	--	------------	-----------------

CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que presenta el colegio y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de REGIMEN ESPECIAL, dentro del desarrollo normal de las actividades de la entidad en el cumplimiento de los fines. Luego de evaluar la contratación para proveer al Colegio Universitario, se considera viable técnicamente su ejecución, en el tiempo y términos aquí consignados y desde luego la ejecución de una efectiva y eficaz supervisión.

Se expide en el Socorro, Santander al primer (1) día de noviembre de 2023.

Atentamente,

Elaborado por: Yenifer Adela Delgado Auxiliar Adtvo - Almacén	Revisado por: Sandra Sarmiento Asesora Jurídica - CUS	Aprobado por: Antonio David Silva Cala Rector - CUS
---	---	---